

sobre Expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctrica, se le cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación, comenzando a las diez de la mañana, el día y lugar que a continuación se indica:

Excelentísimo Ayuntamiento, Granadilla, el 23 de julio de 2001.

El presente edicto, además de notificarse a los interesados y exponerse en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, se publicará en el «Boletín Oficial de Estado», «Boletín Oficial de Canarias», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Día» de esta capital.

Afectado: Heredero de don Juan González Casas, don Antonio V. Morales González.

Afección: 100 metros de vuelo/ancho de 5,0 metros.

Destino: Rústico.

Parcela catastral: 464. Término municipal de Granadilla.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de junio de 2001.—El Director general de Industria y Energía, Wenceslao Berriel Martínez.—38.187.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución del Canal de Isabel II sobre subasta del proyecto OA-04-001-CY de reparación y mejora del canal bajo entre los puntos kilométricos 51,087 y 52,325.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - c) Número de expediente: 340/01.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras del proyecto OA-04-001-CY de reparación y mejora del canal bajo entre los puntos kilométricos 51,087 y 52,325.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución (meses): Seis (6) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 403.136.231 pesetas (2.422.897,54 euros).
5. Garantía provisional: 8.062.725 pesetas (48.457,95 euros).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Canal de Isabel II, Departamento de Tecnologías e Infraestructuras. División de Aducción.
 - b) Domicilio: Calle Santa Engracia, número 108.
 - c) Localidad y código postal: Madrid, 28003.
 - d) Teléfono: 91 545 10 00, extensión 2289.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo E, subgrupo 6, categoría F).
 - b) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España, deberán acogerse a lo establecido en el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a lo determinado en el apartado 2.1 del pliego de cláusulas administrativas de la subasta. Las empresas extranjeras no comunitarias deberán acreditar y justificar lo fijado en el artículo 23 del texto refundido

de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas fijado en el apartado 2.2.3.e) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En ambos casos la justificación de la solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en el apartado 1.c) del artículo 16 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En estos mismos supuestos la solvencia técnica se deberá justificar por los medios previstos en el apartado b) del artículo 17 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con arreglo a lo previsto en el apartado 2.2.4) del pliego de cláusulas administrativas particulares de la subasta.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 24 de julio de 2001, hasta las trece horas.
- b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en el apartado 2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Departamento de Contratación.
 - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, 125.
 - 3.º Localidad y código postal: Madrid, 28003.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres (3) meses.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Canal de Isabel II. Salón de actos.
- b) Domicilio: Calle Santa Engracia, 125.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha: 27 de julio de 2001.
- e) Hora: Nueve treinta horas.

10. Otras informaciones:

- a) Forma de pago: Mediante certificaciones mensuales en la forma prevista en la cláusula 3.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Idioma en que se redactarán las solicitudes de participación: Español. Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados con las letras A (propuesta económica), B (documentación administrativa) y C (referencias técnicas), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título de la subasta.

La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo anexo número 1, que se acompaña al pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Madrid, 18 de junio de 2001.—Carlos Mayor Oreja.—38.190.

Resolución de 15 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación en los expedientes expropiatorios números 528 y 529, del proyecto de obra «Colectores y emisarios de Boadilla del Monte a la EDAR de Guadarrama medio». (Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.)

Con fecha 14 de junio de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo:

Hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Colectores y emisarios de Boadilla del Monte a la EDAR de Guadarrama medio», correspondiente a los expedientes expropiatorios 528 y 529, para que en los días y horas establecidos comparezcan en los Ayuntamientos de Boadilla del Monte y Villanueva de la Cañada, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horas posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación, podrán formular mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local-Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 108 y en los Ayuntamientos antes mencionados.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 15 de junio de 2001.—El Secretario general técnico, Alejandro Sanz Peinado.—38.188.

Resolución de 15 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación, del proyecto de construcción colector y EDAR en Berzosa de Lozoya (expediente expropiatorio número 603), entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.

Con fecha 14 de junio de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se dictó acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción colector y EDAR en Berzosa de Lozoya (expediente expropiatorio número 603), para que, en los días y horas establecidos, comparezcan en el Ayuntamiento de Berzosa de Lozoya, al objeto del levantamiento de las actas

previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber así públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, Santa Engracia, 108, 5.º izquierda, de Madrid, y en el Ayuntamiento antes mencionado.

Asimismo, se significa que la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 15 de junio de 2001.—El Secretario general técnico, Alejandro Sanz Peinado.—38.192.

Resolución de 15 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación, del proyecto de construcción de los emisarios de San Lorenzo de El Escorial a la EDAR de los Escoriales, expedientes 525 y 526 (entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).

Con fecha 14 de junio de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se dictó acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción de los emisarios de San Lorenzo de El Escorial a la EDAR de los Escoriales, expedientes 525 y 526, para que, en los días y horas establecidos, comparezcan en los Ayuntamientos de San Lorenzo de El Escorial y El Escorial, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera necesario, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber así públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, Santa Engracia, 108, 5.º izquierda, de Madrid, y en el Ayuntamiento antes mencionado.

Asimismo, se significa que la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 15 de junio de 2001.—El Secretario general técnico, Alejandro Sanz Peinado.—38.193.

Resolución de 15 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación, del proyecto de construcción colector y de la estación depuradora de tratamiento blando en el término municipal de Sevilla la Nueva (expediente expropiatorio número 501) (entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).

Con fecha 14 de junio de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se dictó acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción colector y de la estación depuradora de tratamiento blando en el término municipal de Sevilla la Nueva (expediente expropiatorio número 501), para que, en los días y horas establecidos, comparezcan en el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera necesario, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber así públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación, adjunta podrán formular, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, Santa Engracia, 108, 5.º izquierda, de Madrid, y en el Ayuntamiento antes mencionado.

Asimismo, se significa que la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 15 de junio de 2001.—El Secretario general técnico, Alejandro Sanz Peinado.—38.197.

Resolución de 15 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente expropiatorio número 532, del proyecto de obra «Emisario y E.D.A.R. de Torrejón de Velasco» (entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).

Con fecha 14 de junio de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo:

Hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Emisario y E.D.A.R. de Torrejón de Velasco», correspondiente al expediente expropiatorio 532, para que en los días y horas establecidos comparezcan en el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horas posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos